Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

CONTRATO Nº 77 /2012

SERVICIO DE CERCADO DE TALLERES DE SAPUCAI

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la* ***CONTRATANTE*** *y la empresa PROVEEDORA YPOA, RUC Nº 786584-8, representada por el* ***Sr. IDALGO ALAVARENGA NUÑEZ****, con C.I. Nº 782.811 domiciliado en Fortín Arce Nº 25 San Lorenzo, en adelante el* ***CONTRATISTA****, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para* ***EL CERCADO DE TALLERES DE SAPUCAI,*** *detallada en la Cláusula Primera.*

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***CONTRATISTA****, con respecto a la adquisición de diarios a favor de la* ***CONTRATANTE****, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº...../2012 de fecha.....de diciembre de 2012, según las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación ID Nº 236.362.-*

CLAÚSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS DEL CONTRATO*

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) *El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CD ID Nº 236.362*
b) *El presente Texto del Contrato*
c) *La oferta y demás documentos enviados por el contratista*
d) *La planilla de precios*
e) *Las especificaciones técnicas*
f) *Póliza de fiel cumplimiento de contrato.*

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato al día 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

CLAÚSULA CUARTA: *ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO*

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación. El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la ***CONTRATANTE****, es como obra a continuación:*

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670.522 - RUC 782811-0

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Relación de Medida	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
		CERCADO DE TALLERES DE SAPUCAI							
1	72101703-006	Provisión y colocación de tejido de alambre nro. 14 malla 3" con tensores de alambre galvanizado nro. 12 y trincas nro. 14, alambre galvanizado 6 en cada quiebre de tramo, todo esto sobre los postes existentes: (materiales: Tejido, tensor, trinca, y alambre 6)	PROVEEDORA YPOA	PARAGUAY	ml	1	1125	**40.000**	**45.000.000**
		Tejido de altura 1,80.							
2	72101703-006	Pintura y antióxido de postes de hierro de 2, 20 mts. de altura existentes	PROVEEDORA YPOA	PARAGUAY	Un.	1	375	**14.000**	**5.250.000**
3	72101703-006	Encausadores de estacionamiento con cadena	PROVEEDORA YPOA	PARAGUAY	ml.	1	85	**70.000**	**5.950.000**
4	72101703-006	Postes metálicos para encausadores de 0,80 m. de altura	PROVEEDORA YPOA	PARAGUAY	Un.	1	30	**50.000**	**1.500.000**
5	72101703-006	Pintura y antioxido de postes para encausadores de 0,80 m. de altura	PROVEEDORA YPOA	PARAGUAY	Un.	1	30	**12.000**	**360.000**
								TOTAL ADJUDICADO	**58.060.000**

- ⇨ *Los precios deberán incluir el viático del personal de la empresa para las reparaciones correspondientes en los talleres de Sapucai.*
- ⇨ *Lugar de entrega de los bienes: en los talleres de Sapucai, Dpto. de Paraguari*

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio de la ADQUISICION DE DIARIOS, el cual se encuentra detallado en la planilla de Suministro del presente Pliego de Bases y Condiciones, hasta alcanzar la suma de Gs. ***58.060.000 (Guaraníes; cincuenta y ocho millones sesenta mil****) a ser pagados de la siguiente forma:*

Ejercicio fiscal 2012 Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)
Ejercicio fiscal 2013 Gs. 22.060.000 (guaraníes veinte y dos millones sesenta mil).

CLAÚSULA SEXTA: FINANCIACION Y PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, previa aprobación de los bienes ofertados. Los pedidos de pagos serán cada 30 (treinta) días, deberá estar acompañada de la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 El ***CONTRATISTA*** *y la* ***CONTRATANTE****, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:*

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Telf. (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

Hugo Alvarenga Núñez

b. *Catástrofe naturales tales como sismos*
c. *Incendios o naufragios*
d. *Epidemias*

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de forma inmediata, existiendo un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA NOVENA: *GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO*

*El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 5 (cinco) por ciento del valor total del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.*

CLAÚSULA DÉCIMA: *JURISDICCION*

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: *PENALIZACIONES*

*Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en la entrega de los bienes, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.*

CLAÚSULA DUODÉCIMA: *RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*

*12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:*

a. *Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato*
b. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes*
c. *Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo*
d. *Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones*

*12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.*

*12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.*

12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: *PUBLICIDAD*

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 [illegible] - RUC 792811-0

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

*El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.*

CLAÚSULA DÉCIMOCUARTA: *NOTIFICACIÓN*

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

CONTRATISTA

Dirección : Fortin Arce Nº25.
Ciudad : San Lorenzo
Tel/fax : 590-922

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA*, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los…05….días del mes de diciembre del año dos mil doce.*

CONTRATISTA
IDALGO ALVARENGA

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

CONTRATANTE
LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS